

1625-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y uno minutos del quince de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Liberal Progresista celebró de manera virtual el día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109450308	JOHNNY ANTONIO CERDAS CALDERON	PRESIDENTE PROPIETARIO
303490671	MAUREEN SOLIS GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
305220147	YENER DIDIER SOLANO LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
107030987	EDUARDO ANTONIO PACHECO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
603820553	MARJORIE MENDEZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
114330816	ERICKA ALEJANDRA MUNGUIA FLORES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
800770888	AGUSTIN ACOSTA CRODA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107030987	EDUARDO ANTONIO PACHECO CASTRO	TERRITORIAL
114330816	ERICKA ALEJANDRA MUNGUIA FLORES	TERRITORIAL
109450308	JOHNNY ANTONIO CERDAS CALDERON	TERRITORIAL
603820553	MARJORIE MENDEZ ROJAS	TERRITORIAL
303490671	MAUREEN SOLIS GOMEZ	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/aca
C.: Exp. n.º 205-2016, partido Liberal Progresista
Ref., No.: 5589, 4970-2021